

Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales

Adhesión de la República de Venezuela a los Protocolos adicionales

La República de Venezuela se adhirió, sin hacer ninguna declaración ni reserva, el 23 de julio de 1998, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

Los Protocolos entrarán en vigor, para la República de Venezuela, el 23 de enero de 1999.

Con esta adhesión asciende a 151 el número de Estados Partes en el Protocolo I y a 143 el de Estados Partes en el Protocolo II.